

PARLAMENTO DE
ASGARDIA



REGLAMENTO

De la continuación de las elecciones de alcaldes de Asgardia

a través de una teleconferencia

La Comisión Electoral Central (CEC) ha confirmado el siguiente reglamento para la continuación de las elecciones de alcaldes de Asgardia:

1. Los candidatos a alcaldes de ciudades y uniones de ciudades del planeta Tierra podrán presentar sus candidaturas para participar en las elecciones a partir del 12 de octubre de 2018 (5 de octubre de 0002) hasta que el Parlamento apruebe la ley correspondiente. Las presentaciones de candidaturas se aceptan en la página web oficial de Asgardia, www.asgardia.space.
2. Cualquier residente de Asgardia que haya cumplido 18 años puede participar en la elección. Los residentes son los que han rellenado todos los campos obligatorios del perfil de registro en el sitio web oficial de Asgardia, lo que incluye la aceptación de la Constitución.
3. Las ciudades del planeta Tierra que tienen por lo menos 100 residentes de Asgardia y por lo menos 5000 personas pueden participar en las elecciones.
4. Para participar en las elecciones para las ciudades con menos de 100 residentes asgardianos:
 - Los candidatos a alcaldes deben hacer una campaña para aumentar el número de residentes en sus ciudades a las 100 personas mínimas requeridas hasta que el Parlamento apruebe la ley correspondiente, en caso contrario su candidatura no será considerada.
 - Cada residente tendrá la oportunidad de elegir entre la votación o la nominación de sí mismo/a en cualquiera de las ciudades cercanas con el propósito de formar un distrito electoral.
 - Un distrito es la unión de dos o más ciudades cercanas del planeta Tierra con residentes de Asgardia, con el propósito de alcanzar la marca requerida de 100 residentes.
5. Las ciudades donde los alcaldes han sido elegidos antes no participan en las elecciones actuales.
6. Antes de inscribirse cada candidato tiene la oportunidad de seleccionar una ciudad para la que se presenta como alcalde.
7. En caso de que la población de la ciudad sea inferior a 5000 personas, esta ciudad puede unirse a una ciudad cercana con una población inferior a 5000 personas.
8. El número de candidatos nominados de una ciudad es ilimitado.

9. Para inscribirse como candidato es necesario rellenar un perfil personal en el sitio web www.asgardia.space y publicar un programa breve y/o un mensaje de vídeo a los electores potenciales.
10. La Administración de Asgardia se reserva el derecho de retirar de las elecciones a los candidatos cuyo mensaje preelectoral sea contrario a la Constitución de Asgardia.
11. Una condición obligatoria para la nominación del candidato es el pago de una cuota de inscripción de 100 euros.
12. La votación tendrá lugar en el período desde el 12 de octubre de 2018 (5 de octubre de 0002) hasta que el Parlamento apruebe la ley correspondiente. Cada residente puede votar por un solo candidato en su ciudad o distrito. En la suma de los votos sólo se cuenta el voto directo. Al residente participante en la votación se le prohíbe dar su voto a otro residente o votar en su nombre.
13. La lista final de candidatos elegidos será afirmada por el Jefe de la Nación después de que la CEC presente su protocolo.
14. La autoridad del alcalde incluye la representación de Asgardia en su ciudad (distrito), la formación de un presupuesto para toda la ciudad (distrito), la verificación de los ciudadanos en su ciudad (distrito), así como otros deberes de acuerdo con la ley de Asgardia.
15. El mandato de un alcalde se establece por lo menos para un año calendario con posibilidad de reelección posterior conforme a la ley de Asgardia.

Afirmado por el Presidente de la Comisión Electoral Central:

Markus von Gronbach

